



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE JALISCO

## ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio **154**

Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio **22/08/2023**

Mes de suministro **AGOSTO**

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

### INFORMACION DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ			PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
R.F.C.	GOMJ701214E55	CLAVE ITEI:	206	TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
DOMICILIO	HERRERA Y CAIRO NO. 1124-4 COL. ARTESANO, GUADALAJARA, JAL. C.P. 44200	SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		
AGENTE DE VENTAS	JULIO GONZÁLEZ	TEL. / FAX :	CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES	
CORREO ELECTRÓNICO	mk_centauromotors@hotmail.com	EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES		

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3551	Revisión y reparación del vehículo Tsuru placas JKCI-2687.	El servicio incluye: * afinación, * anticongelante, * lavado de garganta e inyectores, * batería nueva, * mano de obra.	\$3,017.24	\$3,017.24

OBSERVACIONES	Dichos servicios son necesarios para mantener en óptimas condiciones de uso el vehículo, indispensable para realizar las actividades como traslados de personal, notificaciones a sujetos obligados, entre otras más, de manera rápida y eficaz.	SUB- TOTAL : \$3,017.24
		IVA : \$482.76
		TOTAL : \$3,500.00

CANTIDAD EN LETRA: **( TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N. )**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN  
PRESUPUESTARIA

AUTORIZÓ

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ  
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA  
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAH MARTINEZ MUNGUA  
COORDINADORA DE FINANZAS

V.O. Bo.  
ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312.  
COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

24108125  
11.50  
alya

## CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio v/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obilitan bajo las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** - La conservante del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus asientos y la propuesta (licitación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

**SEGUNDA. EL PRECIO.** - El precio que el "INSTITUTO" pague a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se derivan del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

**TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.** - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convocados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entrene su tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebale la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá optarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del monto total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía aseguradora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", la anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I. del Art. 43. del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

**CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecido en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

**QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VÍCOS OCULTOS.** - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

**SEXTA. DE LA INFORMACIÓN.** - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el trámite que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

**SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

**OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.** - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

**NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.** - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generaría ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contrarias en el presente contrato.

**DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.** - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del bramente dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o servicio, o del reenvío o reenvíos en el (los) cual(es) tiene el atraso, mismo que será tomado ante del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del reenvío del cual no realice la entrega ante del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprendrá de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la variación o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se hace acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobienro en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

**DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.** - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente establecido en él, se sujetarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sancionándose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

**DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.** - Pacta expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL PROVEEDOR"

JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ  
JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

OLGA NAVARRO BENAVIDES  
COMISIONADA PRESIDENTA

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS  
"POR EL INSTITUTO"

JUAN ALBERTO SALINAS MACIAS  
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN  
Administración

## SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

22/08/2023

154

### ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
		Isabella Landeros Bharat Ram	Manuel Ricardo Potenciano García
		Directora de Administración	Coordinador de Recursos Materiales

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Revisión y reparación del vehículo Tsuru placas JKC-2687	Revisión de batería, filtros, aceite, anticongelante, bujías, etc. Para verificación vehicular	G40 COMPONENTE 01 PARTIDA 3551	\$44,271.2

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

14 de septiembre de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

Programa Anual de Adquisiciones

### JUSTIFICACIÓN:

Se requieren los siguientes servicios de mantenimiento del vehículo mencionado para mantener en óptimas condiciones de uso, debido a que está próximo a realizar su servicio de verificación vehicular implementado por el Gobierno del Estado.



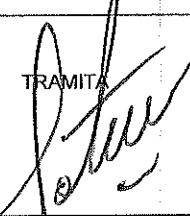
Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

Dirección de  
Administración



Isabella Landeros Bharat Ram  
Directora de Administración

Dirección de  
Administración



Manuel Ricardo Potenciano García  
Coordinador de Recursos Materiales



Sandra Sarahí Martínez Munguía  
Coordinadora de Finanzas

22/08/23

10:00 AM

DRW

24/08/23

10:30 AM

alyn

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO ESTUDIO DE MERCADO									
ÁREA REQUERENTE:		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN				No. DE PARTIDA	3551		
REQUERENTE :		ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM							
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				SERVICIO AUTOMOTRIZ JP		CALIDAD Y PRESTIGIO AUTOMOTRIZ		CENTAURO MOTOR'S	
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DEL VEHÍCULO TSURU PLACAS JKC-2687, QUE INCLUYE LO SIGUIENTE: * AFINACIÓN, * ANTICONGELANTE, * LAVADO DE GARGANTA E INYECTORES, * BATERÍA NUEVA, * MANO DE OBRA.	1	PIEZA	\$ 8,100.00	\$ 8,100.00	\$ 8,200.00	\$ 8,200.00	\$ 3,017.24	\$ 3,017.24
				SUB-TOTAL	\$ 8,100.00		\$ 8,200.00		\$ 3,017.24
				I.V.A.	\$ 1,296.00		\$ 1,312.00		\$ 482.76
				TOTAL	\$ 9,396.00		\$ 9,512.00		\$ 3,500.00
OBSERVACIONES:									
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES				
I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.								
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.								
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.								
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.								

Concepto: OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4

Beneficiario: JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,500.00		OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4
0002	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,500.00	OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4
0003	8270-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,500.00		OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4
0004	8260-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,500.00	OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4
0005	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ	\$3,500.00		OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4
0006	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$3,500.00	OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TUSURU JKC2687 / FC8E4
Sumas iguales =>			<u>10,500.00</u>	<u>10,500.00</u>	

Concepto: Comprometido y devengado OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,500.00		OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4
0002	8220-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,500.00	OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4
0003	8250-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,500.00		OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4
0004	8240-01-64001-101-3551-1	Reparación y mantenimiento de equipo		\$3,500.00	OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4
0005	5135-3551	Reparación y mantenimiento de equipo	\$3,500.00		OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4
0006	2112-1-000049	JUAN CARLOS GONZALEZ		\$3,500.00	OC 154 / JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ / SERVICIO TSURU JKC2687 / FC8E4
Sumas iguales =>			10,500.00	10,500.00	



## *Comprobante de Operación*

**Tipo de**

**Operación:** TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

**Contrato:** INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

**Usuario:** 06894216 - RUTH ISELA CASTANEDA AVILA

**Referencia:** 992023082516400968T590

**Referencia**

**número del**

**Emisor:**

**Referencias del**

**Movimiento:** 4791525

**Estado:** EJECUTADO

**Divisa:** MXN

**Cuenta CLABE:** 014320655095603973

**Cuenta Cargo:** 65509560397 - CONCENTRADORA ITEI

**Cuenta Abono:** 002320701308916734 - JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ

**Importe:** \$ 3,500.00 MXN

**Concepto:** F1957 MTTO JKC2687

**Fecha y hora de**

**Alta:** 25/08/2023 16:40:09

**Fecha y hora de**

**Liquidación:** 25/08/2023 16:40:16

**Clave de**

**Rastreo:** 20230825400140BET0000447915250

**RFC**

**Beneficiario:**

**RFC**

**Ordenante:** ITI050327CB3

**Importe IVA:**

**Email del**  
**Beneficiario:**

**Banco Destino:** BANAMEX

**Operación realizada por internet**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

**SuperLínea**

**55 5169 4301 ó 55 5169 4303**

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME

GOMJ701214E55

612-Persona física con actividad empresarial y profesional

Domicilio

Calle: Herrera y Cairo Núm. interior: 4 Núm. exterior: 1124  
Colonia: Artesanos C.P.: 44200  
Guadalajara, Guadalajara, Jalisco, México.

CENTAURO

Fac. Atr. Adquiriente:

Serie y folio: A

- 1957

Folio fiscal: CF0EDD65-833B-5981-97A3-9EC8B752C8E4

Serie CSD del SAT: 00001000000504204441

No. certificado: 00001000000507829364

Fecha emisión: 2023-08-22T17:24:54

Fecha certificación: 2023-08-22T17:24:58

Tipo comprobante: I - ingreso

Lugar de expedición: 44200

Versión CFDI: 4.0

## INFORMACIÓN GLOBAL

Periodicidad:

Meses:

Año:

## CFDI RELACIONADOS

Tipo de relación

UUID(s) relacionado(s)

## RECEPTOR

Receptor: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO  
 Domicilio: Calle: AVENIDA VALLARTA Núm. exterior: 1312  
 Colonia: AMERICANA C.P.: 44160  
 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO.  
 RFC: ITI050327CB3  
 Uso de CFDI: G03 - Gastos en general  
 Régimen fiscal: 603 - Personas morales con fines no lucrativos  
 Residencia fiscal:  
 Num. Reg. Id. Trib:

## CONCEPTOS

Cant.	Num. de Id.	Unidad	Cve. Prod.	Descripción	Objeto impuesto	Valor unitario	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	26101500	BATERÍA NUEVA-REVISIÓN DE AFINACIÓN-LAVADO DE GARGANTA E INYECTORES-ANTICONGELANTE.	Sí objeto de impuesto	\$ 3,017.24	\$ 3,017.24
<b>TOTAL CON LETRA</b>							
TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N							
Subtotal: \$ 3,017.24 002 - IVA 16.00% \$ 482.76  Descuento \$ 0.00 Total: \$ 3,500.00							

Método de pago: PUE - Pago en una sola exhibición  
 Forma de Pago: 03 - Transferencia electrónica de fondos  
 Condición de pago:

Moneda: MXN - Pesos mexicanos  
 Tipo cambio: 1  
 Confirmación:

## CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DEL SAT

J|1.1|CF0EDD65-833B-5981-97A3-9EC8B752C8E4|2023-08-22T17:24:58|CVD110412TF6|V7A3HvgnCAjzGySx25kH1kGXLPcj9Anz3mUpSCljdX/ZQ/jQcRgg9lQHr/Gr3tUFx4CPEWW33dnMRBXBs/rBd uyKhzzuMQJ6DRciJdw4BtbbSHddfFWaAU90mPlgetO10FZX9dp0k/UZLLHgongyKeTYVype1v8DdT7IucwQ2uvTC+0kkapU+NZAAWcx21MrDUrcmlCILSNqsHNMrKSBcW7KPgi2Duq3sKYcr|RlwHNagGr-PnRP92+xJLz8FnAkz8OgHBYfXScXHGwGsA3RN+uxioGWjYFLM6MYwP+Ft5iPa19y8vKw83JgZ9FdjeHJzS1xRt28tpyN+CH5aryQ==|00001000000504204441||

## SEÑO DIGITAL DEL SAT

TwZfHsYJ2lwX660uK1MYRKHckLi/vQjsPYtAZTjSbL4EQmr4cJ9r0hBt48J1zeCzxvzM0YgyuTOYwrqdD66RzedL3dpeO94/2H+Sz93Zbl+5+BnRxSjFAJ/VaMxNt0LQ44A7wPk7XLBwKB9s+k/YqLu9cxTX Q6WJEIkFfm5pD55cvrJaJuYDYaX6e70csnhXzQCo5T6BCUHHd01MkBcgG8aiV/y0Bv3bV6jicKoYmCVC9hd7lvN0dx/b/m14kJyuNScuAKD1ZZmc+pYfSYrp1/+S/WbJDtD3s7C1gXd4mDGE0zhuYcg7uqr O9msJx9kx7R469ZN1VPFuS5T4pg=

## SEÑO DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE QUE LO EXPIDE

V7A3HvgnCAjzGySx25kH1kGXLPcj9Anz3mUpSCljdX/ZQ/jQcRgg9lQHr/Gr3tUFx4CPEWW33dnMRBXBs/rBd uyKhzzuMQJ6DRciJdw4BtbbSHddfFWaAU90mPlgetO10FZX9dp0k/UZLLHgongyKeTYVype1v8DdT7IucwQ2uvTC+0kkapU+NZAAWcx21MrDUrcmlCILSNqsHNMrKSBcW7KPgi2Duq3sKYcr|RlwHNagGr-PnRP92+xJLz8FnAkz8OgHBYfXScXHGwGsA3RN+uxioGWjYFLM6MYwP+Ft5iPa19y8vKw83JgZ9FdjeHJzS1xRt28tpyN+CH5aryQ==

## NOTAS

## LEYENDAS FISCALES

Disposición Fiscal	Norma	Legenda
--------------------	-------	---------

Efectos fiscales al pago

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Fecha: 22-ago-23

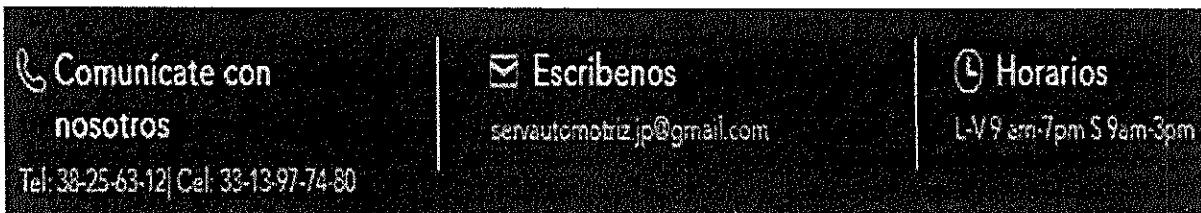
COTIZACIÓN NO. 063

Atención: Instituto de Transparencia  
Teléfono: 36-30-57-45

CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	Servicio	Afinacion	\$3,150.00
3	Litros	Anticongelante	\$450.00
1	Servicio	Lavado de gargante / inyectores	\$950.00
1	Servicio	Bateria LTH	\$2,750.00
1	Servicio	Mano de obra	\$800.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$8,100.00</b>

\*PRECIOS MAS IVA

ATTE:  
Claudia Ponce  
VENTAS





*Calidad y Prestigio Automotriz*

**COTIZACION**

RECEPTOR	
Cliente:	ITEI
Domicilio:	Av. Vallarta No. 1312
Colonia:	Americana
Población:	Guadalajara
Correo:	<a href="mailto:proveedores@itei.org.mx">proveedores@itei.org.mx</a>
FECHA: 22/08/2023	

DATOS DEL VEHICULO		CLIENTE	CP1106
MARCA	Nissan	SUBMARCA	Tsuru
MODELO	2013	PLACAS	JKC-2687
		KILOMETRAJE	

CANTIDAD	MEDIDA	IMPORTE
1	AFINACION	\$3,250.00
1	BATERIA NUEVA LTH	\$2,850.00
1	LAVADO GENERAL INYECTORES	\$1,000.00
1	ANTICONGELANTE	\$350.00
1	SERVICIO MECANICO	\$750.00
TOTAL		\$8,200.00

\* EL PRECIO NO INCLUYE IVA Y TIENE UNA GARANTÍA DE 30 DÍAS



CENTAUR MOTORS  
HERRERA Y CAIRO #1124  
COLONIA ARTESANOS  
GUADALAJARA, JALISCO  
Tel. 3316694072

## NOMBRE DEL CLIENTE

ITEI  
Tel:  
Cel:

No. ORDEN

474

FECHA

22/08/2023

CONDICIONES

CONTADO

## DATOS DEL VEHICULO

AUTOMOVIL NISSAN TSURU 2013, No. Placas: JKC2687

## COTIZACION

CANT.	DESCRIPCION	U.M.	P.UNITARIO	TOTAL
1	BATERIA NUEVA	PIEZA	3,500.00	3,500.00
1	REVISION DE AFINACION	PIEZA		
1	LAVADO DE GARGANTA E INYECTORES	PIEZA		
1	ANTICONGELANTE	PIEZA		

CANTIDAD CON LETRA:

TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL

3,500.00

I.V.A.

0.00

OBSERVACIONES:

COTIZACION

TOTAL

3,500.00

FIRMA DE CONFORMIDAD

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**  
**ESTADO DE JALISCO**



User: Alynn  
 Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos\_PY\_FF

**Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 24/ago./2023**

Fecha y

24/ago./2023

hora de impresión

10:34 a. m.

Proyecto / Proceso Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
<b>64001 Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.</b>											
<b>01 Asignaciones Estatales.</b>											
3551 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00	\$0.00	\$100,000.00	\$55,728.79	\$44,271.21	\$55,728.79	\$0.00	\$44,271.21	\$38,838.79	\$38,838.79	\$16,890.00
<b>Asignaciones Estatales.</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$55,728.79</b>	<b>\$44,271.21</b>	<b>\$55,728.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$44,271.21</b>	<b>\$38,838.79</b>	<b>\$38,838.79</b>	<b>\$16,890.00</b>
<b>Servicios financieros, materiales y humanos</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$55,728.79</b>	<b>\$44,271.21</b>	<b>\$55,728.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$44,271.21</b>	<b>\$38,838.79</b>	<b>\$38,838.79</b>	<b>\$16,890.00</b>
<b>Total Final</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$100,000.00</b>	<b>\$55,728.79</b>	<b>\$44,271.21</b>	<b>\$55,728.79</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$44,271.21</b>	<b>\$38,838.79</b>	<b>\$38,838.79</b>	<b>\$16,890.00</b>